



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN ESTABLECIDO EN LA ORDEN DE 22 DE JUNIO DE 2017 POR LA QUE SE PRORROGAN MEDIDAS APROBADAS EN EL DECRETO LEY 8/2014 DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO Y EL FOMENTO DE LA SOLIDARIDAD EN ANDALUCÍA.

El Ayuntamiento de Ogíjares pone en marcha la convocatoria del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación 2017, dando así cumplimiento a lo establecido en la **Orden de 22 de junio de 2017**, por la que se prorrogan algunas medidas aprobadas en el Decreto Ley 8/2014, de 10 de Junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía (BOJA núm 124 de 30 de junio de 2017).

Este programa consiste en la contratación laboral de aquellas personas que, cumpliendo con los requisitos exigidos en el referido Decreto Ley, hayan sido previamente seleccionados para un contrato por una duración determinada de un máximo de tres meses y para el desarrollo de actividades de especial interés para la comunidad que se incluyen en la Memoria de Actuaciones Municipal elaborada para el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación 2017.

Que la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local, prevé en el artículo 7.3 las competencias de los Ayuntamientos en materia de Servicios Sociales Comunitarios.

Para tal fin, de conformidad con el Decreto Ley 8/2014, de 10 de Junio y la Orden de 22 de junio de 2017, se recogen a continuación los criterios establecidos para la selección de destinatarios, los requisitos y el procedimiento de actuación:

1.- Destinatarios

Este programa está dirigido a las personas destinatarias del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía, personas en edad laboral pertenecientes a una unidad familiar que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 8 del Decreto Ley 8/2014. A tal efecto, se considera unidad familiar la constituida por la persona destinataria del programa y, en su caso, su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita u otra relación análoga debidamente acreditada y los hijos e hijas de uno u otro si existieren, con independencia de su edad, así como en su caso las personas sujetas a tutela, guarda o acogimiento familiar, que residan en la misma vivienda. Las personas destinatarias del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía deberán estar empadronadas en el municipio de Ogíjares y reunir los siguientes requisitos.

2.- Requisitos.

(Artículo 8. Decreto Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía).

2.1. Que en el momento de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este programa se encuentre en situación de demandante de empleo e inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo y no hayan trabajado más de 90 días durante el año anterior a la solicitud.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

2.2. Que en el momento de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este programa pertenezca a una unidad familiar donde concurran las siguientes circunstancias:

A.- Que **al menos un año antes de la presentación de la solicitud**, para acogerse a la contratación financiada con cargo a este programa, todos las personas que componen la unidad familiar, **hayan estado empadronadas como residentes en un mismo domicilio ubicado en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía**, a excepción de las personas menores nacidas, adoptadas o acogidas con posterioridad a esa fecha, las víctimas de violencia de género y las personas andaluzas retornadas.

B.- Que **el importe máximo de los ingresos netos del conjunto de las personas que forman la unidad familiar** sea:

-Inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (**IPREM**), para unidades familiares de **una sola persona**.

- Inferior a **1,3 veces el IPREM para unidades familiares de dos personas**.

-Inferior a **1,5 veces el IPREM para unidades familiares de tres personas**.

-Inferior a **1,7 veces el IPREM para unidades familiares de cuatro o más personas**.

El IPREM para el año 2017, según lo fijado en la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2017 (Disposición Adicional 107):

IPREM diario: 17,93 euros/día

IPREM mensual: 537,84 euros/mes

IPREM anual (12 pagas): 6.454,03 euros/año

IPREM anual (14 pagas): 7.519,59 euros/año

A tal efecto, se computarán los ingresos de cualquier naturaleza que cada miembro de la unidad familiar haya percibido durante los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este programa.

2.3. Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, acreditado mediante Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios. El informe sólo se emitirá si la persona solicitante cumple los requisitos señalados en el citado artículo 8 del Decreto Ley 8/ 2014, de 10 de junio.

El Ayuntamiento de Ogíjares puede solicitar toda la información y documentación que estime pertinente para comprobar que la persona solicitante y su unidad familiar cumple el requisito de sus ingresos, situación personal y familiar.

3.- Procedimiento.

3.1. Documentos (Artículo 18 Decreto-Ley 8/2014, de 18 de junio).

3.1.1 El procedimiento para acogerse a la contratación financiada con cargo al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación se iniciará previa solicitud de las personas interesadas conforme al modelo establecido en el Anexo I dirigido al Ayuntamiento de Ogíjares.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

3.1.2. A la **solicitud** deberá acompañarse en todo caso:

- a) Fotocopia del **Documento Nacional de Identidad (DNI) o, en su caso, el número de identidad de extranjero (NIE)** de la persona solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar.
- b) En el supuesto de matrimonio, con o sin descendencia, o familias monoparentales con hijos o hijas, el correspondiente libro de familia. En su caso, documentación acreditativa de la relación de tutela, guarda o acogimiento familiar.
- c) En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificado de estar inscritos en el Registro de Parejas de Hecho que corresponda, o acreditación suficiente por otros medios de su relación de convivencia, y si se tuviese descendencia, además, el libro de familia.
- d) Certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento acreditativo de que todas las personas que constituyen la unidad familiar cumplen con el requisito definido en el art. 8.b. 1º del Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio.
- e) Declaración expresa responsable de la persona solicitante de los ingresos netos percibidos por todas las personas componentes de su unidad familiar durante los seis meses anteriores a la presentación de la solicitud.
- f) Informe de los periodos de inscripción que acredite que la persona solicitante figura como demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo el día de la presentación de la solicitud.
- g) Informe de vida laboral de la persona solicitante en el que se refleje el año anterior a la solicitud.

3.1.3. En el caso, de que se den alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 9, deberá aportarse según corresponda, además:

- a) Informe de la vida laboral de cada una de las personas componentes de la unidad familiar para el caso de que hayan trabajado algún periodo de tiempo durante el año anterior a la solicitud.
- b) Título de Familia Numerosa.
- c) Certificado de discapacidad o situación de dependencia.
- d) Documentación acreditativa de la condición de víctima de violencia de género, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 13/2887, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

3.1.3. Las declaraciones referidas en los apartados anteriores se ajustarán a las fórmulas que han sido incorporadas al modelo de solicitud.

Se faculta a los Ayuntamientos para que en la determinación mediante informe de la situación de exclusión social o riesgo de estarlo contemplada en el artículo 8 letra c) recaben de la persona solicitante toda la información y documentación acerca del mismo o su unidad familiar que estimen pertinente para la comprobación de esa situación.

Además de lo anterior adjuntar el CV y en los casos en los que proceda:



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

1.- Fotocopia de convenio regulador en caso de separación y divorcio y justificante de hacer efectivo el pago de la pensión conespondiente.

2.- Fotocopia de los Títulos Académicos o Profesionales y de los carnets profesionales que se posean con anterioridad a la fecha de presentación de las solicitudes.

3.- Fotocopia de las nóminas o Certificados de Empresa en caso de haber estado trabajando en los últimos seis meses y, en su caso, de los miembros de la unidad familiar.

3.2 .- Fecha de presentación

El plazo para presentar las solicitudes será de 10 días hábiles (del 2 al 16 de octubre ambos inclusive) a contar desde la fecha de publicación de estas bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ogíjares y en su página web (www.ayuntamientodeogijares.es).

Fuera de dicho plazo no se admitirán solicitud alguna.

3.3.- Lugar de presentación

Las solicitudes se podrán recoger en el Registro del Ayuntamiento de Ogíjares, en horario de 9:00h a 14:00h de lunes a viernes.

Las solicitudes, con toda la documentación requerida, deberán de presentarse dentro del plazo establecido en el Registro del Ayuntamiento de Ogíjares en horario de 9:00h a 14:00h de lunes a viernes.

3.4. Selección de las personas beneficiarias

El Servicio Municipal de Fomento de Empleo, una vez haya comprobado el cumplimiento de los requisitos y documentos anteriores, remitirá las solicitudes a los Servicios Sociales del Ayuntamiento que elaborará el correspondiente Informe Social en el que conste que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo.

Tendrán prioridad en la adjudicación de los contratos financiados con cargo al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación en Andalucía (Art. 9, Decreto Ley 8/ 2014, de 10 de junio), una vez realizados los Informes de Servicios Sociales Comunitarios, aquellas personas que pertenezcan a unidades familiares en las que concurra por orden de prelación alguna de las circunstancias siguientes:

Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar donde el resto de sus miembros, no haya realizado actividad laboral de empleo durante al menos seis meses del año anterior a la fecha de solicitud.

Que la persona solicitante o alguna de las que componen la unidad familiar sea víctima de violencia de género. En ningún caso la persona solicitante podrá ser el agresor y tendrá esta consideración la persona procesada y condenada por delitos que deba conocer un Juzgado de Violencia contra la Mujer.

Que alguno de las personas que componen la unidad familiar tenga declarada discapacidad igual o superior al 33 por ciento o se encuentre en situación de dependencia.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Que la persona solicitante pertenezca a una unidad familiar monoparental con, al menos, un hijo o hija a cargo.

Que entre los miembros de la unidad familiar de la persona solicitante haya, al menos, una persona menor de edad.

Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar que tenga la condición de familia numerosa de conformidad con la legislación vigente.

Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar con, al menos, dos menores a cargo.

Que la persona solicitante sea mujer.

Que la persona solicitante sea mayor de cincuenta años.

Si como consecuencia de la aplicación de los criterios anteriores resultasen unidades familiares con el mismo primer nivel de prelación, se procederá a priorizar aquéllas en las que concurren el máximo de circunstancias por orden de prelación y a igualdad de número de circunstancias se considerará la intensidad y duración de las condiciones referidas.

3.5.- Resolución de los expedientes

Una vez valoradas las solicitudes por parte del Servicio de Empleo del Ayuntamiento y los Servicios Sociales comunitarios, propondrá a la Junta de Gobierno Local la formalización de los contratos de aquellas personas que hayan sido seleccionadas.

La evaluación del perfil profesional para la encomienda de la actividad más idónea de cada candidato corresponderá al Servicio Municipal de Empleo.

4.- Contratación y condiciones.

Los contratos de trabajo acogidos al presente Programa tendrán una duración determinada de hasta tres meses, mediante la modalidad de contrato de obra o servicio determinado, las retribuciones del personal contratado serán las establecidas en el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía.

En el caso de que hubiera dos o más solicitudes de personas que componen una misma unidad familiar para acceder al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía, sólo se atenderá a la que se hubiera registrado antes. Únicamente se podrá contratar a dos o más personas que componen la misma unidad familiar en el caso de que no hubiera solicitudes pendientes de otras unidades familiares.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN ESTABLECIDO EN LA ORDEN DE 22 DE JUNIO DE 2017 POR LA QUE SE PRORROGAN MEDIDAS APROBADAS EN EL DECRETO LEY 8/2014 DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO Y EL FOMENTO DE LA SOLIDARIDAD EN ANDALUCÍA.

El Ayuntamiento de Ogíjares pone en marcha la convocatoria del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación 2017, dando así cumplimiento a lo establecido en la **Orden de 22 de junio de 2017**, por la que se prorrogan algunas medidas aprobadas en el Decreto Ley 8/2014, de 10 de Junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía (BOJA núm 124 de 30 de junio de 2017).

Este programa consiste en la contratación laboral de aquellas personas que, cumpliendo con los requisitos exigidos en el referido Decreto Ley, hayan sido previamente seleccionados para un contrato por una duración determinada de un máximo de tres meses y para el desarrollo de actividades de especial interés para la comunidad que se incluyen en la Memoria de Actuaciones Municipal elaborada para el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación 2017.

Que la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local, prevé en el artículo 7.3 las competencias de los Ayuntamientos en materia de Servicios Sociales Comunitarios.

Para tal fin, de conformidad con el Decreto Ley 8/2014, de 10 de Junio y la Orden de 22 de junio de 2017, se recogen a continuación los criterios establecidos para la selección de destinatarios, los requisitos y el procedimiento de actuación:

1.- Destinatarios

Este programa está dirigido a las personas destinatarias del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía, personas en edad laboral pertenecientes a una unidad familiar que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 8 del Decreto Ley 8/2014. A tal efecto, se considera unidad familiar la constituida por la persona destinataria del programa y, en su caso, su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita u otra relación análoga debidamente acreditada y los hijos e hijas de uno u otro si existieren, con independencia de su edad, así como en su caso las personas sujetas a tutela, guarda o acogimiento familiar, que residan en la misma vivienda. Las personas destinatarias del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía deberán estar empadronadas en el municipio de Ogíjares y reunir los siguientes requisitos.

2.- Requisitos.

(Artículo 8. Decreto Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía).

2.1. Que en el momento de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este programa se encuentre en situación de demandante de empleo e inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo y no hayan trabajado más de 90 días durante el año anterior a la solicitud.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

2.2. Que en el momento de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este programa pertenezca a una unidad familiar donde concurran las siguientes circunstancias:

A.- Que **al menos un año antes de la presentación de la solicitud**, para acogerse a la contratación financiada con cargo a este programa, todos las personas que componen la unidad familiar, **hayan estado empadronadas como residentes en un mismo domicilio ubicado en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía**, a excepción de las personas menores nacidas, adoptadas o acogidas con posterioridad a esa fecha, las víctimas de violencia de género y las personas andaluzas retornadas.

B.- Que **el importe máximo de los ingresos netos del conjunto de las personas que forman la unidad familiar** sea:

-Inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (**IPREM**), para unidades familiares de **una sola persona**.

- Inferior a **1,3 veces el IPREM para unidades familiares de dos personas**.

-Inferior a **1,5 veces el IPREM para unidades familiares de tres personas**.

-Inferior a **1,7 veces el IPREM para unidades familiares de cuatro o más personas**.

El IPREM para el año 2017, según lo fijado en la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2017 (Disposición Adicional 107):

IPREM diario: 17,93 euros/día

IPREM mensual: 537,84 euros/mes

IPREM anual (12 pagas): 6.454,03 euros/año

IPREM anual (14 pagas): 7.519,59 euros/año

A tal efecto, se computarán los ingresos de cualquier naturaleza que cada miembro de la unidad familiar haya percibido durante los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este programa.

2.3. Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, acreditado mediante Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios. El informe sólo se emitirá si la persona solicitante cumple los requisitos señalados en el citado artículo 8 del Decreto Ley 8/ 2014, de 10 de junio.

El Ayuntamiento de Ogíjares puede solicitar toda la información y documentación que estime pertinente para comprobar que la persona solicitante y su unidad familiar cumple el requisito de sus ingresos, situación personal y familiar.

3.- Procedimiento.

3.1. Documentos (Artículo 18 Decreto-Ley 8/2814, de 18 de junio).

3.1.1 El procedimiento para acogerse a la contratación financiada con cargo al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación se iniciará previa solicitud de las personas interesadas conforme al modelo establecido en el Anexo I dirigido al Ayuntamiento de Ogíjares.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

3.1.2. A la **solicitud** deberá acompañarse en todo caso:

- a) Fotocopia del **Documento Nacional de Identidad (DNI) o, en su caso, el número de identidad de extranjero (NIE)** de la persona solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar.
- b) En el supuesto de matrimonio, con o sin descendencia, o familias monoparentales con hijos o hijas, el correspondiente libro de familia. En su caso, documentación acreditativa de la relación de tutela, guarda o acogimiento familiar.
- c) En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificado de estar inscritos en el Registro de Parejas de Hecho que corresponda, o acreditación suficiente por otros medios de su relación de convivencia, y si se tuviese descendencia, además, el libro de familia.
- d) Certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento acreditativo de que todas las personas que constituyen la unidad familiar cumplen con el requisito definido en el art. 8.b. 1º del Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio.
- e) Declaración expresa responsable de la persona solicitante de los ingresos netos percibidos por todas las personas componentes de su unidad familiar durante los seis meses anteriores a la presentación de la solicitud.
- f) Informe de los periodos de inscripción que acredite que la persona solicitante figura como demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo el día de la presentación de la solicitud.
- g) Informe de vida laboral de la persona solicitante en el que se refleje el año anterior a la solicitud.

3.1.3. En el caso, de que se den alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 9, deberá aportarse según corresponda, además:

- a) Informe de la vida laboral de cada una de las personas componentes de la unidad familiar para el caso de que hayan trabajado algún periodo de tiempo durante el año anterior a la solicitud.
- b) Título de Familia Numerosa.
- c) Certificado de discapacidad o situación de dependencia.
- d) Documentación acreditativa de la condición de víctima de violencia de género, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 13/2887, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

3.1.3. Las declaraciones referidas en los apartados anteriores se ajustarán a las fórmulas que han sido incorporadas al modelo de solicitud.

Se faculta a los Ayuntamientos para que en la determinación mediante informe de la situación de exclusión social o riesgo de estarlo contemplada en el artículo 8 letra c) recaben de la persona solicitante toda la información y documentación acerca del mismo o su unidad familiar que estimen pertinente para la comprobación de esa situación.

Además de lo anterior adjuntar el CV y en los casos en los que proceda:



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

1.- Fotocopia de convenio regulador en caso de separación y divorcio y justificante de hacer efectivo el pago de la pensión conespondiente.

2.- Fotocopia de los Títulos Académicos o Profesionales y de los carnets profesionales que se posean con anterioridad a la fecha de presentación de las solicitudes.

3.- Fotocopia de las nóminas o Certificados de Empresa en caso de haber estado trabajando en los últimos seis meses y, en su caso, de los miembros de la unidad familiar.

3.2 .- Fecha de presentación

El plazo para presentar las solicitudes será de 10 días hábiles (del 2 al 16 de octubre ambos inclusive) a contar desde la fecha de publicación de estas bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ogíjares y en su página web (www.ayuntamientodeogijares.es).

Fuera de dicho plazo no se admitirán solicitud alguna.

3.3.- Lugar de presentación

Las solicitudes se podrán recoger en el Registro del Ayuntamiento de Ogíjares, en horario de 9:00h a 14:00h de lunes a viernes.

Las solicitudes, con toda la documentación requerida, deberán de presentarse dentro del plazo establecido en el Registro del Ayuntamiento de Ogíjares en horario de 9:00h a 14:00h de lunes a viernes.

3.4. Selección de las personas beneficiarias

El Servicio Municipal de Fomento de Empleo, una vez haya comprobado el cumplimiento de los requisitos y documentos anteriores, remitirá las solicitudes a los Servicios Sociales del Ayuntamiento que elaborará el correspondiente Informe Social en el que conste que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo.

Tendrán prioridad en la adjudicación de los contratos financiados con cargo al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación en Andalucía (Art. 9, Decreto Ley 8/ 2014, de 10 de junio), una vez realizados los Informes de Servicios Sociales Comunitarios, aquellas personas que pertenezcan a unidades familiares en las que concurra por orden de prelación alguna de las circunstancias siguientes:

Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar donde el resto de sus miembros, no haya realizado actividad laboral de empleo durante al menos seis meses del año anterior a la fecha de solicitud.

Que la persona solicitante o alguna de las que componen la unidad familiar sea víctima de violencia de género. En ningún caso la persona solicitante podrá ser el agresor y tendrá esta consideración la persona procesada y condenada por delitos que deba conocer un Juzgado de Violencia contra la Mujer.

Que alguno de las personas que componen la unidad familiar tenga declarada discapacidad igual o superior al 33 por ciento o se encuentre en situación de dependencia.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Que la persona solicitante pertenezca a una unidad familiar monoparental con, al menos, un hijo o hija a cargo.

Que entre los miembros de la unidad familiar de la persona solicitante haya, al menos, una persona menor de edad.

Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar que tenga la condición de familia numerosa de conformidad con la legislación vigente.

Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar con, al menos, dos menores a cargo.

Que la persona solicitante sea mujer.

Que la persona solicitante sea mayor de cincuenta años.

Si como consecuencia de la aplicación de los criterios anteriores resultasen unidades familiares con el mismo primer nivel de prelación, se procederá a priorizar aquéllas en las que concurren el máximo de circunstancias por orden de prelación y a igualdad de número de circunstancias se considerará la intensidad y duración de las condiciones referidas.

3.5.- Resolución de los expedientes

Una vez valoradas las solicitudes por parte del Servicio de Empleo del Ayuntamiento y los Servicios Sociales comunitarios, propondrá a la Junta de Gobierno Local la formalización de los contratos de aquellas personas que hayan sido seleccionadas.

La evaluación del perfil profesional para la encomienda de la actividad más idónea de cada candidato corresponderá al Servicio Municipal de Empleo.

4.- Contratación y condiciones.

Los contratos de trabajo acogidos al presente Programa tendrán una duración determinada de hasta tres meses, mediante la modalidad de contrato de obra o servicio determinado, las retribuciones del personal contratado serán las establecidas en el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía.

En el caso de que hubiera dos o más solicitudes de personas que componen una misma unidad familiar para acceder al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía, sólo se atenderá a la que se hubiera registrado antes. Únicamente se podrá contratar a dos o más personas que componen la misma unidad familiar en el caso de que no hubiera solicitudes pendientes de otras unidades familiares.